

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **URIEL ANTONIO JARABA MARTINEZ**, que dentro del expediente No. **7548**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de diciembre de 2015--
AUTO NUMERO: U 201500006421. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2092 del 23 de noviembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con Radicado No. 7548, para la exploración y explotación de una **MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE**, Antioquia, suscrito el 15 de Agosto de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2007, con el código **HHPO-04**, del cual son titulares en un 50% cada uno los señores **WILLIAM RAFAEL CERMEÑO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 92.509.026 y **URIEL ANTONIO JARABA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.200.144, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--
ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de concesión radicado con el N° **HHPO-04 (7548)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica contenidas en el Concepto Técnico N° **2092 del 23 de noviembre de 2015**, transcritas en la parte motiva del presente auto.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la respectiva Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la Autoridad Ambiental competente, so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.--**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, NO podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.--**ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO** del Concepto Técnico No. **2092 del 23 de noviembre de 2015**, a la alcaldía de **EL BAGRE**, una vez en firme y ejecutoriado el presente auto, toda vez que en la visita se constató la presencia de terceros no autorizados por el titular adelantando labores extractivas en el área del título minero.--
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera.**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

19 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015